

SESION ORDINARIA REMOTA N° 1284 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 19 de octubre del 2022.

HORA : 9:30 horas.

PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales y Concejales, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi, Sr. Daniel Palominos Ramos, Sra. Pamela Salome Caimanque Espejo, Sra. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Sra. Daniela Andrea Molina Barrera, Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sr. César Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sra. Carolina Muñoz Totoral, Asesor Jurídico (S); Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales (S); Sra. Margarita Riveros, Directora de Desarrollo Comunitario (S); Sr. Jesús Parra Parraguez, Director de Servicios a la Comunidad.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1283.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública ID N° 4295-53-LR22 "Abastecimiento y Transporte de Agua Potable a Localidades Rurales, 3er Proceso"**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de aprobación contratos de comodato a suscribir entre la Municipalidad de La Serena y:**
 - **Junta de Vecinos Villa Aurora**
 - **Organización Vecinal Los Jardines**
 - **Agrupación de Cuidadores de Pacientes Dismovilizados Corazones Rescipientes**
 Expone: Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico.
- **Entrega de propuesta Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios año 2023.**
Expone: Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de aprobación propuesta de Subvenciones.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Solicitud de aprobación Cierre de Pasaje Juan Muñoz Barrera, Sector El Milagro.**
Expone: Sr. Fernando Ruiz Zamarca, Director de Obras Municipales (S)



- **Solicitud de aprobación Prórroga de convenio de transferencia de recursos para la ejecución durante el año 2022, del Programa Apoyo a las Familias para el Autoconsumo Municipalidad de La Serena. Convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena.**

Expone: Sra. Margarita Riveros Moreno, Jefa Departamento de La Familia.

3.- **CORRESPONDENCIA.**

- Informe Final N° 610, de 2022, sobre auditoría al proceso de acreditación de saldos en subvenciones educacionales, en la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena
- Informe Final N° 522, de 2022, sobre auditoría a los procedimientos de recepción, custodia y entrega de medicamentos e insumos médicos en el Centro de Salud Familiar, CESFAM, Cardenal José María Caro, dependiente del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

4.- **INCIDENTES.**

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:40 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:47 horas.

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1283.**

Acta N° 1283.

Aprobada.

2.- **TEMAS NUEVOS:**

- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública ID N° 4295-53-LR22 "Abastecimiento y Transporte de Agua Potable a Localidades Rurales, 3er Proceso"**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco manifiesta preocupación por que en los dos procesos anteriores han quedado muchos sectores sin agua, consulta que pasa cuando hay alguna situación de lluvia extrema que provoca cortes de caminos; si puede haber camionetas para que accedan a lugares más complejos.

El Sr. Sergio Rojas señala que se ha solicitado en la licitación, aparte de los cuatro camiones, una camioneta de doble tracción para el ingreso a sectores complejos. Comenta que se hizo la presentación de un proyecto al Gobierno Regional para reforzar este servicio con la adquisición de dos camiones aljibes y una camioneta.

El Sr. Luis Henríquez indica que cuando hay caminos cortados no se puede acceder ya que es demasiado alto el riesgo. En general los usuarios están informados cuando razones de fuerza mayor impiden llegar con el servicio, las comunicaciones existen.



El Sr. Luis Aguilera consulta sobre el hecho que la empresa excede el 30%, y si esta distribución de agua potable considera todos los sectores.

El Sr. Sergio Rojas aclara, sobre el 30%, que en el caso que el Concejo apruebe la adjudicación, la unidad técnica debe preparar un informe técnico financiero justificando las razones del alza del precio.

El Sr. Luis Henríquez señala que no tienen excluida ninguna localidad rural de la comuna para efecto de la distribución del agua.

El Sr. Luis Aguilera plantea que hay caminos que le corresponden a Vialidad, y que impiden al municipio llegar a esos sectores con la repartición del agua, muchas veces han tenido que oficiar a Vialidad para que rápidamente puedan arreglar los caminos y poder llegar con los camiones.

La Srta. Daniela Norambuena consulta sobre las boletas de garantía.

El Sr. Sergio Rojas señala que la Dirección de Compras Públicas ha estado variando las instrucciones respecto a la solicitud de boletas de garantía, la de seriedad de la oferta está tendiendo a desaparecer particularmente para apoyar a las microempresas. La de fiel cumplimiento de contrato tiene unos parámetros que están establecidos en las propias bases de cómo se tiene que emitir, cuanto es el monto, el tiempo, generalmente estas boletas se tienen que extender por un periodo que supera los 12 meses posterior al término del servicio o de la obra.

La Srta. Daniela Norambuena felicita al municipio porque hoy día la Onemi entrega a través de sus camiones aljibes sólo 50 litros por persona, y la municipalidad se acerca a la normativa que son los 100 litros por persona. Consulta por sectores que presentan diferencias en el número de litros que se entregan.

El Sr. Luis Henríquez indica que se tiene un estándar por usuario que también está regulado por la ordenanza de entrega de 300 litros de agua semanales, que más menos son 50 litros diarios aproximadamente, si es que en la familia hay un adulto mayor o un niño menor o alguna situación de enfermedad acreditada aumenta la cuota a 350 litros. Sin embargo, en esta nueva licitación, y es una de las razones por las cuales también aumenta el costo del servicio, es porque van a aumentar la entrega de agua para tratar de llegar a los 70 litros diarios por persona y además permitir una mayor capacidad para ingresar a usuarios que están en lista de espera.

La Srta. Daniela Norambuena agrega que hay un pronunciamiento de la Contraloría General de la República que determina un mínimo de 100 litros, consulta porqué la Onemi no cumple con esto y debe hacerse cargo el municipio.

El Sr. Luis Henríquez señala que, esto no alcanza a los municipios, los que deben resolver con recursos propios y además asumir las necesidades de los campamentos o situaciones de emergencia. Agrega que no hay muchos oferentes, porque para entregar agua potable al sector rural a través de camión aljibe se debe contar con una resolución sanitaria que apruebe las condiciones que tiene el camión, el estanque, tiene que estar capacitado el chofer y esa capacitación tiene que estar acreditada a través de la Seremi de Salud, tienen que aprobarse las rutas, tienen que hacerse mediciones al agua para ver la calidad tanto en el estanque que se distribuye como en las copas que se reciben y se tiene que reportar regularmente a la Seremi de Salud para demostrar que efectivamente se está cumpliendo con los estándares.

La Sra. Daniela Molina señala que tiene una duda con respecto a los giros que tiene la empresa, ambos son sin personal.



El Sr. Sergio Rojas señala que es obligación de la empresa disponer del personal.

La Sra. Daniela Molina indica que si bien tienen el giro para el arriendo de vehículos o alquiler de vehículos, dice sin chofer, solicita se le aclare ya que le parece contradictorio.

El Alcalde comenta que la Asesora Jurídica está en Tribunales, si no alcanza a llegar se va a dar respuesta por escrito al Concejo.

El Sr. Sergio Rojas señala que se está contratando un servicio y será responsabilidad del oferente cumplir con la normativa y con las leyes asociadas, por lo tanto, es un tema que queda bajo el riesgo y la responsabilidad del propio oferente.

La Sra. Daniela Molina consulta si el punto de agua pertenece al municipio o a la empresa, y donde está ubicado.

El Sr. Sergio Rojas indica que esta empresa va a comprar o hacer una negociación con Olmué que es la propietaria del actual punto de reparto de agua el cual está ubicado en el Parque Coll.

La Sra. Pamela Salome consulta qué pasa con los comuneros de algunos sectores como el pueblo del Romeral donde señalan que no han podido optar a la entrega de agua porque ellos no cumplen por ser terrenos de comuneros, y qué pasa con las personas que están en proceso de regularización ante Bienes Nacionales que tampoco han podido optar a la entrega de agua potable rural.

El Sr. Luis Henríquez señala que lo que interesa es que el propietario del terreno dé su consentimiento mediante un contrato de arriendo, una cesión, un permiso o una autorización notarial para que la persona que está viviendo en ese lugar cuente con el servicio; en los casos de los comuneros, es un poco más dificultoso, porque cuesta reunirlos. En el caso de Bienes Nacionales debe existir informe que está el trámite de regularización, si Bienes Nacionales no está de acuerdo no se puede entregar el servicio, ya que se estarían haciendo parte de tenencias irregulares de terreno.

La Sra. Rayen Pojomovsky consulta desde cuando el punto de extracción del agua, es de la empresa Olmué.

El Sr. Luis Henríquez señala que es un arranque de Aguas del Valle quien a su vez tiene un contrato con la empresa Maquinarias Olmué para entregar el agua.

La Sra. Rayen Pojomosky entiende que el contrato de agua se vencía el 6 de octubre, por ende hubo unas semanas donde no hubo reparto de agua, consulta por qué la licitación se hace posterior al término de contrato.

El Sr. Luis Henríquez señala que en el mes de marzo hicieron una presentación de contratación directa para poder iniciar el proceso de licitación, éste es el tercer llamado, por ley de compras públicas después de haber tenido la primera y la segunda licitación inadmisibles la ley los faculta para presentar al Concejo una contratación directa, no obstante se optó por realizar una tercera licitación pública de manera excepcional para que esto se resolviera de una manera transparente.

El Sr. Camilo Araya hace mención que se les había señalado que se estaba trabajando en una ordenanza municipal que regulara el tema del agua, para que ordenara la licitación y esclarecer las consultas sobre estas situaciones; consulta si esta ordenanza ya existe y que Dirección sería la responsable de llevar a cabo esta gestión. Esta es una situación que se está investigando no solamente en la Contraloría sino también en la PDI.



El Sr. Luis Henríquez señala que la ordenanza municipal que rige esta materia, está vigente, aclara que la ordenanza lo que regula principalmente es la relación del municipio con la entrega de agua y la comunidad beneficiada, no establece condicionantes ni relaciones con las características del proveedor que tiene que entregar el servicio, ya que eso es motivo de la licitación pública y sus bases. Hace presente que todas las licitaciones han sido previamente revisadas por la Contraloría.

El Sr. Félix Velasco consulta cuantos derechos de agua tiene el municipio en el Parque Coll y como los utiliza, señala que se han hecho denuncias que muchas veces se extrae agua de los sectores de humedales, de Vegas, de sectores públicos y de sectores privados, sector costero y en otros, cómo se evita que suceda eso; consulta si el GPS está vigente, si hay algún informe para poder revisar posteriormente las rutas.

El Sr. Sergio Rojas señala que el tema del rubro es un tema absolutamente tributario, no dice relación con el contrato; indica que los antecedentes de este proceso licitatorio son públicos y están a disposición de quien quiera verlos a través de la página www.mercadopublico.cl. Sobre las acciones de agua que posee el municipio es el departamento de Servicios Generales quien maneja la cantidad de acciones que se tiene, el Concejo aprobó en su momento otorgar parte de esas acciones al Serviu para el desarrollo del proyecto de Parque Cerro Grande, esta licitación es transporte de agua potable no de agua de riego.

El Sr. Luis Henríquez indica que de la Dirección de Aguas existe un pronunciamiento jurídico que le da el carácter, a las aguas que van en los drenes, de bien Nacional de uso Público y autoriza, en particular a los municipios, a poder hacer extracción tanto a vehículos propios del municipio como a vehículos o equipos que trabajen para la municipalidad con un fin comunitario. En cuanto a los GPS los camiones cuentan con el sistema y en esta licitación además se está instalando un caudalímetro que es para medir la cantidad de agua que lleva y que sale, más allá de los vouchers o la aceptación de la persona o del beneficiario de la cantidad de agua, y esto va a estar montado en una plataforma para que pueda ser observada por terceros y no necesariamente por la inspección técnica o quienes hoy día administran el contrato directamente.

El Sr. Daniel Palominos comenta que le hace ruido esto que les presentan problemáticas cuando ya los plazos están vencidos, y en este caso como Concejales si rechazan es un problema humanitario y si se aprueba se avala el aprovechamiento de esta empresa, considera que esto debería remediarse en el futuro porque ya llevan doce días en la ruralidad sin agua, pero que suban el servicio en mil doscientos millones de pesos es una cosas sospechosa.

El Sr. Sergio Rojas le recuerda al Concejal que este es el tercer proceso de licitación, no es algo que se haya hecho de la noche a la mañana; respecto del aumento del precio dadas las circunstancias macroeconómicas del país y la misma normativa Ley de Compras, en caso de aprobarse esta adjudicación la unidad técnica está obligada a desarrollar un informe fundado técnico financiero que avale el aumento del costo.

La Sra. Daniela Molina señala que solicitó el informe de los GPS de los camiones de la empresa pero nunca los obtuvo, espera que esta vez sea un poco más expedita esa información y puedan hacer seguimiento de lo que corresponde; consulta si la empresa presenta dentro de sus ventajas el tener un punto de agua, si se hizo el traspaso de Olmué a esta nueva empresa.

El Sr. Luis Henríquez señala que lo que se solicita es que el proveedor demuestre y garantice de dónde va a sacar el agua, no necesariamente la propiedad del mismo o la tenencia de este, y eso justamente para dar la posibilidad, que cualquier otro oferente pueda llegar a un acuerdo con Aguas del Valle para que les provea el agua.



La Sra. Daniela Molina consulta como se aseguran que la empresa que se está adjudicando la licitación realmente pueda dar el servicio que está ofreciendo sino hay un documento que diga que firmó un contrato con Aguas del Valle y esta agua o este punto lo va a poder usar.

El Sr. Luis Henríquez señala que si no lo acredita posteriormente se pone término al contrato y se hace efectiva la garantía. Si se exige la titularidad se genera una condición monopólica, ya que la única que tendría acceso a poder acreditar aquello es la actual empresa.

La Sra. Carmen Zamora se suma al estudio de la subdivisión del territorio; y va a solicitar seguimiento y fiscalización a todo lo señalado en el punto 12 de la licitación que se les ha presentado en sus letras a, b, c, d, f y g.

El Alcalde somete a votación.

El Sr. Daniel Palominos se abstiene

La Sra. Rayen Pojomosky se abstiene

El Sr. Camilo Araya se abstiene

La Sra. Daniela Molina se abstiene

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por mayoría, con la abstención de las Sras. Rayen Pojomosky, Daniela Molina y los Srs. Daniel Palominos y Camilo Araya, adjudicar la Licitación Pública ID N°4295-53-LR22 "Abastecimiento y Transporte de Agua Potable a Localidades Rurales, 3er Proceso" al oferente Constructora del Norte SpA., RUT 77.070.746-3, quien ofertó un monto de \$2.707.315.153 I.V.A. incluido, por un plazo de 36 meses.

- **Solicitud de aprobación contratos de comodato a suscribir entre la Municipalidad de La Serena y:**
 - **Junta de Vecinos Villa Aurora.**
 - **Organización Vecinal Los Jardines.**
 - **Agrupación de Cuidadores de Pacientes Dismovilizados Corazones Rescipientes.**

La Srta. Carolina Muñoz procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

Junta de Vecinos Villa Aurora:

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Villa Aurora, por el período de 10 años, equipamiento municipal del Loteo Villa Aurora, ubicado en la intersección de las calles Carlos Arredondo N° 3310, con Baquedano, en el sector Las Compañías, en La Serena. Inscrito a fojas 187, N° 171, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2002, Rol N° 01312-00017 del Servicio de Impuestos Internos.



Organización Vecinal Los Jardines:

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Organización Vecinal Los Jardines, por el período de 10 años, equipamiento municipal número 1 (uno), del Conjunto Habitacional El Jardín, ubicado en la calle El Jardín N° 3.527, en el sector Las Compañías, en la comuna de La Serena, donde actualmente existen tres sedes, a saber: la sede perteneciente al "Sector I Las Orquídeas"; la sede correspondiente al "Sector II Las Camelias"; y la perteneciente al "Sector III Las Magnolias". Inmueble inscrito a fojas 4.939, N° 3.391, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2017, Rol N° 01132-00083, del Servicio de Impuestos Internos.

Agrupación de Cuidadores de Pacientes Dismovilizados Corazones Rescipientes:

Los Srs. Félix Velasco, Camilo Araya y Luis Aguilera consultan si es factible aumentar el tiempo para la construcción.

El Alcalde consulta por el plazo que se les está dando.

La Srta. Carolina Muñoz señala que es por 6 años para el contrato de comodato y tres años para la construcción.

El Alcalde indica que se dejen ambos en 6 años.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Agrupación de Cuidadores de Pacientes Dismovilizados Corazones Rescipientes, por el período de 6 años, el equipamiento municipal del "Loteo Los Cipreses II", ubicado en el pasaje Herminia Arrate s/n, sector El Milagro, comuna de La Serena, donde actualmente existe un sitio eriazado, inmueble inscrito a fojas 7.122, N°5.694, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2010, Rol N° 02702-00051 del Servicio de Impuestos Internos.

- Entrega de propuesta Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios año 2023.

Documento enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

El Sr. Luis Henríquez señala que anualmente en el mes de octubre corresponde aprobar la ordenanza sobre Derechos Municipales para permisos, concesiones y servicios para el año 2023, este proceso es coordinado directamente por Asesoría Jurídica que realiza consulta a todas las unidades municipales para que propongan actualizaciones, la mantención y/o modificación, tanto de la tarifa como de los ítems que componen esta ordenanza. Lo que se propone no es verlo el día de hoy sino que en la próxima Sesión para someterlo a aprobación, así los Concejales puedan hacer sus observaciones haciéndolas llegar a Asesoría Jurídica con copia al Sr. Alcalde.

- Solicitud de aprobación propuesta de Subvenciones.

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

Coro de Profesores Alfredo Berndt: Solicita aumento de subvención de \$ 500.000 a \$ 800.000. La Comisión de Subvenciones propone acceder a lo solicitado.



La Sra. Carmen Zamora señala que se abstendrá porque debiesen haber entregado algún comprobante que efectivamente se gastaron los \$ 500.000, dado el tiempo transcurrido, cuatro meses desde que recibieron el cheque.

El Sr. Mario Aliaga indica que están en condiciones de rendir, pero si rinden ésta sería una segunda subvención, lo cual no es factible de acuerdo a la ordenanza.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por mayoría, con la abstención de la Sra. Carmen Zamora, modificar el Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1256 del 26 de enero de 2022, en el sentido de aumentar la subvención otorgada de \$500.000 a \$800.000 a la organización denominada Coro de Profesores Alfredo Berndt, correspondiente al pago de honorarios de Profesora y Director, compra de impresora y renovación de uniformes para presentaciones.

Fundación Patay: La Comisión de Subvenciones propone \$3.000.000.

El Sr. Luis Aguilera consulta si esta organización es la misma que tenía el proyecto de los olivos.

El Sr. Mario Aliaga señala que esta subvención tiene que ver solamente con reforestación, no es para fines productivos.

La Sra. Carmen Zamora reitera consulta que realizó en la Sesión pasada, sobre invertir recursos municipales en la ladera del parque que es de administración municipal y sobre los gastos a realizar.

El Sr. Mario Aliaga indica que la información que entregaron es que los beneficiarios directos son 30 personas, serían mujeres que están en rehabilitación, y los recursos están solamente destinados a todo lo que tiene que ver con la reforestación.

El Sr. Daniel Palominos comenta que conoce el trabajo que está haciendo la fundación, cree que están en un buen momento considerando el desastre ambiental que se tiene, sobre todo en el Parque Coll que está en un estado deprimente, además que hay un tema de rehabilitación. Consulta si es posible se les pueda subir el monto.

El Sr. Mario Aliaga indica que este recurso lo tienen que ejecutar de aquí al 31 de diciembre, podrían presentar una nueva solicitud para el año 2023.

El Sr. Camilo Araya consulta si se puede considerar un aumento menor, es un proyecto que no es frecuente, la preocupación de los olivos del Parque Coll, entiende además que la profesora que ha estado trabajando en este proyecto ha tenido siempre el tema medioambiental como prioridad.

El Alcalde señala que lo van a tomar en cuenta en la próxima subvención, con esta subvención les tiene que alcanzar para los meses de noviembre y diciembre.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por mayoría, con la abstención de la Sra. Carmen Zamora, otorgar subvención a la Fundación Patay Reinserción e Impacto o Fundación Patay, por \$3.000.000 para la restauración ecológica ladera del Parque Coll, el monto cubrirá gastos de elementos de protección personal y de trabajo, container, traslados, pasajes, insumos de oficina, apoyo comunicacional e imprevistos



Club Deportivo Escorpión La Serena: La Comisión de Subvenciones propone \$750.000.

El Sr. Félix Velasco solicita ver la posibilidad de aumento de la subvención, son personas ciegas y con baja visibilidad que practican este deporte, han salido campeones en todas las fechas a nivel nacional, el otro año hay una final nacional en Monte Patria donde les corresponde hacer de anfitriones.

Las Sras. Daniela Molina, Carmen Zamora y el Sr. Luis Aguilera se suman a la a lo solicitado.

El Alcalde aumenta la subvención a \$1.300.000.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar subvención al Club Deportivo Escorpión La Serena por \$1.300.000 para la compra de insumos necesarios para la realización del Campeonato Liga Nacional de GoalBall de Chile, a desarrollarse en el mes de octubre.

Academia de Lucha Giynogi Manaus Dojo Checkmate: La Comisión de subvenciones propone \$400.000.

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar subvención a la academia de Lucha Giynogi Manaus Dojo Checkmate por \$400.000 para la participación de equipos infantil y adulto en Campeonato de Jiujsu a desarrollarse los días 26 y 27 de noviembre, el monto cubrirá gastos de pasajes, alojamiento y alimentación.

El Sr. Mario Aliaga aclara que el Club Deportivo Tree Run no se propone ya que presentaron documento falsificado respecto a su personalidad jurídica, documento que es otorgado por el IND.

Agrega que las acciones del Canal Bellavista para el Parque Coll son 70, y no son del municipio, son del Fisco, de las cuales ya se transfirieron 10 al Serviu para el proyecto Parque Cerro Grande.

El Sr. Cristian Marín señala que el Club de Adulto Mayor Rosa de Sarón de Las Compañías, están solicitando una subvención para viajar el 21 de octubre, se dijo que estaban con observaciones pero presentaron un documento de Finanzas donde se indica que están al día con el municipio.

El Sr. Mario Aliaga indica que la solicitud es del 26 de mayo, solicitan un aporte de un millón de pesos para realizar un viaje a Alto del Carmen, el dinero está destinado exclusivamente a los gastos de pasaje, estadía y accesos a parques, tienen aportes propios de \$3.600.000 con un costo total de \$ 4.600.000, manifiestan que son 67 beneficiarios directos y 100 indirectas.

El Alcalde señala que lo que se entrega para viajes es \$500.000 sobre todo cuando no es tan lejos, pone a votación.

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar subvención al Club de Adulto Mayor Rosa de Sarón por \$500.000 para realizar viaje a Alto del Carmen, el monto cubrirá parte de los gastos de pago de viaje, estadía, accesos a parques y otros.



[Handwritten signature]

La Sra. Daniela Norambuena comenta que a los adultos mayores de la Junta de Vecinos Cristóbal Moya les realizarán una celebración, entiende que hubo un cambio de directiva y entregaron los antecedentes en la Delegación de La Antena y ahí hubo una demora.

El Sr. Mario Aliaga señala que los antecedentes entregados en la Delegación de La Antena, y que tenían pendientes, eran los balances del año 2019 al 2021 y el registro de socios, se solicitó que los hicieran llegar a Secretaría Municipal para que queden al día con el objeto de ser presentados en la próxima Sesión, pero tendrían la documentación al día.

El Alcalde lo pone a votación para ir adelantando, consulta cuanto es lo que están solicitando.

El Sr. Mario Aliaga señala que no tiene a la vista la solicitud, pero para este tipo de actividad el monto que se entrega es de \$500.000.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Junta de Vecinos N° 2 Cristóbal Moya Miranda por \$500.000 para realizar celebración y reconocimiento a sus adultos mayores, el monto cubrirá gastos de animación, amplificación, show, presentación artística, artículos de primera necesidad, bolsas de golosinas

- Solicitud de aprobación Cierre de Pasaje Juan Muñoz Barrera, Sector El Milagro.

El Sr. Fernando Ruiz procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Carmen Zamora consulta si al instalar un portón queda el pasaje cerrado.

El Sr. Fernando Ruiz indica que quedaría consignado como un pasaje interior con entrada y salida única. Hace presente que la ordenanza establece un horario de apertura y cierre, no autoriza que esté cerrado de forma permanente.

El Sr. Luis Aguilera consulta si las dos personas que no están de acuerdo no afectan el porcentaje requerido.

El Sr. Fernando Ruiz señala que no, porque el pasaje interior comienza más adentro, esas dos casas enfrentan con otra calle.

El Sr. Félix Velasco aprueba y hace mención especial y un homenaje póstumo al gran Rector del Liceo de Hombres Gregorio Cordovéz hoy día Liceo Bicentenario, Don Juan Muñoz Barrera que murió para un aniversario del Liceo.

El Sr. Luis Aguilera aprueba y agradece la excelente disposición del Director de Obras Municipales.

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de Cierre de Pasaje Juan Muñoz Barrera, ubicado en Calle Enrique Lihn, entre los Pasajes Hilda Gómez Rifo y Carmen Herrera, sector El Milagro.



[Handwritten signature]

- **Solicitud de aprobación Prórroga de convenio de transferencia de recursos para la ejecución durante el año 2022, del Programa Apoyo a las Familias para el Autoconsumo Municipalidad de La Serena. Convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena.**

La Sra. Margarita Riveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Daniela Molina respecto al Ítem flete, consulta si no hay un camión o vehículo municipal que puede hacer esa gestión.

La Sra. Margarita Riveros señala que si bien hay vehículos municipales, lo que no hay es disponibilidad, los camiones del municipio son pocos y siempre están calendarizados y esas cosas atrasan los programas.

Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Prórroga del Convenio 2022-2023, para el desarrollo del programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo, suscrito con La Seremia de Desarrollo Social y Familia, de acuerdo al siguiente detalle:

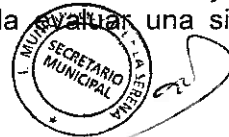
AÑO 2022-2023			
tem	Aporte Externo	Aporte Local	
		Efectivo	Valorizado
Recurso Humano	\$ 5.400.000	\$ 6.250.860	
Gastos Operacionales	\$ 400.000		
Gastos de Inversión	\$ 6.700.000		
Infraestructura			
Movilización profesionales			\$ 300.000
Flete	\$ 800.000		
Servicios Básicos			
Servicios Generales			
TOTAL	\$ 13.300.000		

3.- CORRESPONDENCIA.

El Alcalde señala que se recibieron Oficios N^{ros.} E263845/ 2022 que adjuntaba Informe Final N°522, de 2022, sobre auditoría a los procedimientos de recepción, custodia y entrega de medicamentos e insumos médicos en el Centro de Salud Familiar, CESFAM, Cardenal José María Caro, dependiente del Departamento de Salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; y E264684/ 2022, que adjuntaba Informe Final N° 610, de 2022, sobre auditoría al proceso de acreditación de saldos en subvenciones educacionales, en la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, y fueron enviados para conocimiento de las Sras. Concejales y Sres. Concejales.

4.- INCIDENTES.

La Srta. Daniela Norambuena manifiesta todo su apoyo y empatía a los Inspectores Municipales, el llamado es a Carabineros, considera que hay una descoordinación y en ese sentido lo importante es oficiar al Delegado Presidencial para retomar la mesa de trabajo; solicita que a través de la Dirección de Administración y Finanzas se pueda ~~valorar~~ una situación que los



mismos inspectores solicitaron hace un par de meses, que consiste en revisar las horas extras que hicieron en su oportunidad por concepto de emergencia, es importante darles el apoyo necesario, toda vez que tiene entendido que se les prometió y no se les ha cumplido; sobre el tema del 18 de octubre, le gustaría saber si la municipalidad cuenta con un diagnóstico de daños, sería muy importante poder contar con este diagnóstico y pasarle la cuenta al representante del Gobierno, al Delegado Presidencial para ver en definitiva de dónde se sacarán los recursos; hace un llamado para que ojalá la Gobernadora Regional rápidamente pueda sacar adelante todo lo que es el hermoseamiento de la Avenida Francisco de Aguirre; comenta que se reunió con la señora Magdalena Ardiles, Presidenta de la Comunidad de Crianceros y Artesanos de la Varilla donde también están pendientes los trabajos de tubería para el paso de quebradas en el camino de acceso interior, la idea es trabajar junto al Ministerio de Obras Públicas, entiende que ahí hay un proyecto que no ha tenido avance; la señora Claudia Álvarez presidenta de la Junta de Vecinos del Valle El Milagro envió un correo con fecha 1 de septiembre solicitando una visita junto a los equipos directivos del municipio para recorrer el territorio para ver cuál es el levantamiento de proyectos, los avances que hay para el sector del Milagro; la agrupación contra la delincuencia Villa la Florida quiere presentar un proyecto que viene en apoyo a todo lo que son las policías y el departamento de Seguridad Ciudadana para el patrullaje en ese extenso sector de la comuna, por lo que lo harán llegar para que se pueda analizar.

El Sr. Daniel Palominos hace presente un problema muy desagradable que aqueja a los artesanos de La Recova, y es que en un pasillo entre el supermercado de la Recova y sus locales, una persona lo usa de baño, por lo que están solicitando que el municipio instale vallas papales para impedir la pasada a ese lugar; señala que la semana pasada se realizó la sesión de la Comisión de Cultura, a la cual asistieron el concejal Sr. Camilo Araya, la concejala Sra. Carmen Zamora, representantes del Departamento de Cultura e invitados externos, en esa instancia expuso la propuesta que ha impulsado, para respaldar la obra de cerámica de seis por seis metros que se llama "La medicina de América del Tercer Milenio" que está emplazada en la Universidad Católica del Norte en Coquimbo en donde participaron 73 propuestas, se elegían 10 para ser Patrimonio de la Humanidad, y su obra, la de Medicina, fue la primera preferencia, ha impulsado propuesta de Museo a cielo abierto, museo temático con el objeto de potenciar a los jóvenes artistas locales, le gustaría promover el respeto y la intención de hacer aporte de forma positiva sobre los esfuerzos de los compañeros; hace presente que como bancada se acercaron a la Contraloría Regional para entregar una carta sobre FESILUZ y sus efectos negativos tanto al medio ambiente como a la economía de la ciudad, ya que no bastó con el daño permanente a los animales del Parque Pedro de Valdivia, ahora se instala un show de luz y reduce los espacios. También se vieron afectados los vecinos de la población aldeaña Mercedes Marín del Solar, entre otros. En el aspecto económico no hay justificación para el descuento en el arriendo que se les hizo, recurso que podría haber sido destinado para restaurar el mismo parque; le gustaría recordar en esta fecha el estallido Social, fecha que se vivió con mucha ilusión que las cosas iban a cambiar, la gente desperdió una vida más equitativa, tantos beneficios sociales que se tiraron por la borda, cree que se retrocedió 20 años en materia de Educación, Salud, Justicia y de oportunidades por lo que el balance que hace es totalmente deprimente; pide perdón, a todas las víctimas del estallido y que se libere a los que aún se mantienen en la cárcel.

La Sra. Pamela Salome Caimanque, señala que la Junta de Vecinos Ribera del Elqui solicita la limpieza de la calle La Conquista entre Avenida Islón y el pasaje Los Emblemas ya que aún se mantiene material que arrastró la lluvia; la Junta de Vecinos Los Castaños solicita la limpieza de de tierra que se encuentra ubicada en calle Pablo Neruda entre Millaray y la Avenida Álvarez Zorrilla, además la posibilidad de obtener alarmas y cámaras de seguridad; señala que estuvo en la conmemoración de los 30 años de aniversario de los Jubilados y Montepiados de la parte alta en La Antena quienes han sufrido tres robos este año, en su sede comunitaria por lo que solicitan gestionar la entrega de kit de cámara de seguridad; insiste en la pavimentación de las afueras del CESFAM Raúl Silva Henríquez, los usuarios han sufrido caídas por el mal estado, no hay acceso



para las sillas de rueda y personas con bastones, es la cuarta vez que lo solicita; la Junta de Vecinos Balada está en la espera de la instalación de cámara de seguridad, comprometidas en audiencia; solicita informe sobre la concesión del Bandedón Central de la extensión de calle Balada, la que está en estado deplorable, tiene antecedentes que está concesionada a Siglo Verde; la Agrupación Vecinal Santo Domingo solicita la instalación de una Tolva para el retiro de cachureos, mayor fiscalización de Carabineros y de Seguridad Ciudadana en el sector del mural de Club Deportivo Colo Colo, el cual es un foco de peligro los días que hay partidos; reitera solicitud de apoyo de profesionales del municipio para presentar Proyectos del sector vecinal MERMASOL, esto se solicitó en una reunión con la junta de vecinos; los vecinos de Bicentenario 2 solicitan la instalación de una Tolva para el retiro de cachureos y artículos en desuso, en la calle Carén con Monte Patria; el jardín infantil Colorín Colorado de la población Juan 23 solicita asesoría técnica para la instalación de un reductor de velocidad además de señalética de tránsito; la localidad de Punta Teatinos costa solicita la instalación de una Tolva para el retiro de cachureos y basura; agradece a la SEREMI de Salud Paola Salas, la rápida gestión, acción y despliegue de su equipo de emergencia sanitaria, producto de una plaga de ratones en el sector, solicita que como municipio se vea un mecanismo para desratización del sector; la organización vecinal Pro Adelanto de Departamentos Rojos, ingresó una subvención para que se revise y sea presentada.

La Sra. Rayen Pojomovsky recuerda los hechos acontecidos hace 49 años en el país donde una comitiva militar, conocida como la caravana de la muerte, encabezada por el general Arellano Stark, recorrió Chile, teniendo como primera parada nuestra ciudad; señala además que ayer se conmemoraron 3 años de la revuelta social, donde mujeres y hombres fueron mutilados por las fuerzas de orden bajo el mandato del gobierno de Sebastián Piñera; Hace presente que muchas violaciones a los Derechos Humanos que ocurrieron durante la revuelta siguen impunes; manifiesta que cuando un semáforo es más importante que la vida de una persona es cuando se evidencian las profundas diferencias que se tiene en relación a la existencia; envía un abrazo gigante a la madre y a toda la familia de Romario Veloz, ya que mañana se conmemoran los tres años de su asesinato por parte de la fuerza militar; hace presente lo sucedido ayer con los inspectores municipales, entiende que cierto tipo de labores no las pueden realizar sin compañía, en este caso de la fuerza pública; hace presente que desde el año pasado ha venido acompañando la realización de la feria plural los días viernes en el bandedón central de la Avenida de Aguirre, el objetivo de ésta es utilizar los espacios públicos para difundir el trabajo de artistas y artesanos/as regionales y técnicas en espectáculo en vivo, bajo esa perspectiva, es que la organización solicita apoyar la ampliación de los días de funcionamiento, a los días sábado, en el mismo lugar o en el bandedón pero más cerca de Pedro Pablo Muñoz por tema eléctrico; hará llegar carta con la solicitud formal; solicita oficiar a la Gobernadora Regional para apoyar y dar curso al proyecto que se encuentra en el Gobierno Regional respecto de la conexión de la Avda. Viña del Mar con la Ruta 5; solicita además se levante al interior del municipio y de la Corporación Municipal, la posibilidad de postular a un llamado especial de vivienda, orientado a los sectores medios de la población, dirigido a trabajadores agrupados colectivamente en un sindicato o asociación gremial, trabajadores públicos, municipales o similares, el plazo de postulación termina el 30 de noviembre del presente y es una gran oportunidad para aquellos/as funcionarios que no han podido hacerse de una vivienda propia; en relación a la Villa El Romero, se solicitó una visita a terreno desde Secplan al territorio, con la idea de visualizar la situación que allí se produce en casos de emergencia como se vió en las últimas lluvias, la idea es plantear soluciones concretas y evaluar las mejores alternativas; solicita se autorice al encargado de alumbrado público a una visita en terreno a la Villa Lambert con el fin de evaluar la situación del camino superior que conecta con Avenida Islón, y es de tránsito permanente para sus vecinos y vecinas; señala que les llegó el reclamo de una vecina del sector céntrico de la ciudad, específicamente de las calles Vicente Zorrilla con Manuel Rodríguez, ya que existe una propiedad que se encuentra abandonada y se ha tornado en un foco de inseguridad e insalubridad; a requerimiento de usuarios/as de programas rurales, solicita la contratación de un médico veterinario y evaluar la posibilidad de aumentarles el sueldo para así contar con ellos; solicita la posibilidad de entregar e



instalar un estanque de agua para el Canal Jaramillo, lugar que se está rescatando como paseo al aire libre, los vecinos solicitan ampliar contrato con la empresa encargada de la mantención de áreas verdes.

El Sr. Félix Velasco hace presente que en el mes de la prevención del cáncer de mamas, hace un llamado a la conciencia y que se pueda hacer todo lo que tenga que ver con nuestro municipio y la Corporación a través del Depto. de Salud para ayudar en esta enfermedad que mata, destruye no solo la vida de las personas y de las mujeres, sino también de toda su familia; informa sobre asamblea de la Asociación de Municipios sobre la agenda 20-30, que tiene que ver con la sostenibilidad y el desarrollo de las comunas; reitera lo que pasa con Auto Orden, la situación del contrato, situación laboral y las propuestas que se hacen en el verano al cobro de estacionamientos en la Avenida del Mar con una tarifa muy elevada y con condiciones laborales deplorables. Espera se puedan dar respuestas y solucionar estas problemáticas que las está comentando con mucha antelación; reitera molestia y preocupación con la empresa TAFCA que nuevamente efectúa detonaciones irregulares, la empresa está totalmente atrasada en los trabajos de esa ruta interior de la Ruta-41 al Valle, que trae mucha modernidad pero que también ha traído muchas problemáticas y con grave afectación a los vecinos del entorno, solicita oficiar al MOP para que puedan tomar acciones concretas; brinda todo el apoyo a los Inspectores Municipales que ayer fueron atacados en una situación confusa que afortunadamente se logró resolver; también es importante que se generen las querellas con las personas que quemaron el auto de un ciudadano extranjero, además de la destrucción de dos semáforos, seis señaléticas y la irrupción con un Napoleón a una casa de calle Pení, agrediendo a sus habitantes; consulta en qué situación está el juicio por la muerte de Romario Veloz, ya que el municipio, tal como se solicitó en su oportunidad, se hizo parte de esta grave violación a los Derechos Humanos; solicita invitar al SEREMI de Vivienda y Urbanismo para comentar el Plan de Emergencia de Vivienda que es muy importante, el tema del ensanchamiento de Cuatro Esquinas, el parque Cerro Grande, la Avenida Pacífico y otros proyectos de importancia y relevancia para la comuna que están a la espera, como el tema del Sitio El Olivar, se pueda invitar al SEREMI del MOP, también por el tema del tranvía; Ojalá se pueda realizar alguna campaña por la conciencia del cáncer de mama que es la primera causa de muerte de las mujeres en el país.

El Sr. Camilo Araya comenta que en reunión con los vecinos del sector La Antena específicamente calle Colo Colo, hay una sentida necesidad del sector que va desde Emilio Bello hasta dónde está el Cuerpo de Bomberos, para poder remarcar lo que son los pasos peatonales y los lomos de toro; también se solicita la mantención del paradero que queda en calle Colo Colo entre Ignacio Serrano y Barros Arana; los vecinos del sector de Alfalfares, hicieron un reclamo formal por una toma ilegal que queda en calle paralela a Colo Colo, cerca de las parcelas de los Albasini, hay una situación muy complicada de un vecino que recibe basura y la quema, solicita que desde el municipio se oficie a quien corresponda; también los vecinos de Arcos de Pinamar hicieron llegar sus quejas para derivarlas a la Empresa CGE por constantes cortes de luz; señala tema muy sensible que ocurrió en la calle Larrain Alcalde con Seminario donde un auto entró a la plaza Jorge Peña Hen y dio contra un juego infantil, si hubiese estado un niño se estaría lamentando algo mucho peor, sería necesaria una reja de contención; la Junta de Vecinos El Toqui, se ganó un proyecto de un cierre perimetral, pero para poder ejecutarlo necesitan que se quite la tierra que está en el terreno, por lo que se solicita a Servicios a la Comunidad apoyar, esto fue solicitado también por escrito.

El Sr. Luis Aguilera recuerda que el 16 de octubre es una fecha de mucho dolor sobre todo para nuestra región y nuestra ciudad, donde como ya se ha mencionado, fueron fusilados compañeros del partido comunista, gente socialista y de otros partidos, también en estos días se conmemoró un aniversario más de los profesores de Chile fecha en que se funda el Colegio de Profesores en nuestro país; menciona que al ingreso del camino que va a La Estrella, a San Valentín, a la entrada del camino existe un canal en el que Vialidad tenía que haber cambiado unos tubos y cada



vez que corre el canal se inunda, se han mandado oficios y cree que el municipio también debería hacerse parte, para que se puedan cambiar todos los tubos y volver a pavimentar; muchos vecinos de nuestra ciudad le han hecho llegar su inquietud por la cantidad enorme de rayado que dejó la campaña del plebiscito, se debe oficiar al Servicio Electoral para que tomen medidas en contra de los que participaron en el rechazo; menciona problema con camino a Santa Gracia en la parte que le corresponde a Vialidad existe problemas que no permiten que el camión del agua pueda subir, por último menciona el caso de la quebrada de La Higuera, camino a Almirante Latorre, el camino está aterrado, tiene roca y está muy estrecho.

La Sra. Daniela Molina señala que las vecinas de la Villa Los Castaños de Las Compañías, tuvieron hace tiempo una reunión y solicitaron lomos de toro o resaltos simples en las esquinas de calle Millaray donde habían algunos accidentes bastante graves, han tenido que solventar los gastos que se han ocasionado en sus propias casas, también solicitaron información sobre recicladores de botellas de plástico. También hay micro basurales en el sector y están solicitando letreros. Ya se contestó el tema de resaltos, sin embargo, dicen que no hay presupuesto para ejecutarlos y quisiera saber cómo se va a resolver porque existen varias solicitudes de situaciones bastante graves; comenta una serie de irregularidades relacionadas con el zoológico del Parque Pedro de Valdivia, entre ellos hechos aberrantes y dolorosos como los informes de muertes obtenidos por transparencia, falta de insumos y medicamentos vencidos. Lo mismo sucedió hace algunas semanas en el Centro de Tenencia Responsable, estuvieron 3 semanas sin insumos. El 2016 con el Frente por los animales de la Revolución Democrática hicieron la misma investigación, entregaron una propuesta e indicaciones claras. Hoy nuevamente nos vemos en la misma situación de hace 6 años atrás. Agrega que en Chile el maltrato animal es un delito, como si esto no fuera suficiente el municipio se farrea la oportunidad de recaudar millones por el funcionamiento del FESILUZ.

El Sr. Cristián Marín, enviará sus incidentes vía correo electrónico.

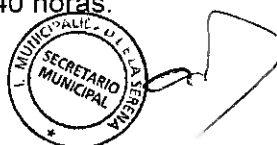
La Sra. Carmen Zamora se suma al llamado que ha hecho el Concejal Velasco sobre la concientización y prevención del cáncer de mama que todavía sigue siendo un problema de salud pública mayor en nuestro país; sobre lo sucedido ayer en el casco histórico, expresa su solidaridad con los funcionarios que han sido agredidos por personas que francamente tienen actitudes delictuales, es muy relevante la coordinación con Carabineros porque este tipo de hechos no se puede volver a repetir y también es importante dar señales claras de que esto no va a volver a ser lo que fue, hasta hace pocos meses atrás; consulta sobre la licitación de guardias de seguridad para el municipio; insiste sobre el espacio de tierra, aproximadamente 150 metros, entre Enrique Molina y Rodolfo Wagner que tiene un alto tránsito; consulta qué proyecto está impulsando el municipio para poder resolver este problema, además de la situación en Rodolfo Wagner, que tiene que ver con unos semáforos que al parecer se van a instalar en el cruce de los Perales; los vecinos de Covico, Larraín Alcalde vuelven a solicitar poder estudiar el mejoramiento del estado del pavimento en el sector de Enrique Meiggs, zona habitada principalmente por adultos mayores; en el ámbito de las subvenciones, consulta si ya se está trabajando en la Comisión acerca de modificaciones a la ordenanza; en cuanto al retiro de desechos, en particular hay un reclamo que hizo saber a Don Jesús Parra hace algunos días, de vecinos del sector Huanhualí que se ven afectados porque los restaurantes y cafeterías del entorno, entre avenida Estadio y Gabriel González Videla, dejan los desechos en la calle, sugiere estudiar junto con los dueños de los locales, medidas que efectivamente no afecten a los residentes; comenta que hace varios días estuvo nuevamente en el Gimnasio Polideportivo, solicita que desde comunicaciones del municipio se pudiese hacer un trabajo más colaborativo, y que se pudieran incorporar a las redes municipales la enorme oferta de actividades que allí se realizan; en el ámbito del Centro de Tenencia Responsable, solicita informe a la brevedad del estado de la situación financiera de éste, de las atenciones y de los temas pendientes que mantiene la unidad, ha recibido quejas por ausencia de materiales e insumos; como señalaba la colega Rayen Polomovsky, el 16 de octubre



aterrizó, en el patio del entonces Regimiento Arica hoy Regimiento Coquimbo el helicóptero que transportaba al general Sergio Arellano Stark junto a su comitiva, fueron recibidos por Juan Emilio Cheyre. Recuerda a continuación nombre de los militantes de izquierda que fueron fusilados y enterrados en una fosa común del cementerio de esta ciudad; el obrero Hipólito Cortés, los campesinos Gabriel Vergara, Óscar Cortés, José Araya y Jorge Contreras, el médico Jorge Jordán, el director de la Orquesta Sinfónica Infantil-Juvenil de La Serena Don Jorge Peña Hen, el abogado Roberto Guzmán, los profesores universitarios Jorge Osorio y Mario Ramírez, el Secretario Regional de la CUT Carlos Alcayaga, el supervisor Marcos Barrantes, el agricultor Manuel Marcarian, el técnico agrícola Víctor Escobar y el técnico forestal Óscar Aedo; finalmente señala que hace tres años, en un 18 de octubre, los ciudadanos de nuestro país protestaron en contra de un sistema injusto que aún se mantiene. Estas manifestaciones multitudinarias impulsaron un proceso de cambio que sin embargo ha sido detenido. El Instituto Nacional de Derechos Humanos señaló que entre el 18 de octubre del año 2019 y el 20 de marzo del año 2020 se cometieron las más graves y numerosas violaciones a los derechos humanos desde el retorno de la Democracia al país, sin embargo, el 18 de octubre y su conmemoración no deben nunca transformarse en espacio para delinquir y atentar contra las personas y también contra edificios inmobiliarios que forman parte de la ciudad y de quienes la habitamos. Por ello, no hay ninguna razón para justificar violencia si es que realmente queremos construir una sociedad mejor para todos y para todas.

El Sr. Jesús Parra informa que los Restaurantes de calle Huanhuali fueron notificados respecto a la problemática que plantea la Concejala Carmen Zamora.

El Alcalde da término a la Sesión siendo las 13:40 horas.



Licitación ID: 4295-53-LR22
“ABASTECIMIENTO Y TRANSPORTE DE AGUA
POTABLE A LOCALIDADES RURALES, 3ER
PROCESO”

Antecedentes Generales

La presente licitación tiene por objetivo contratar el servicio de abastecimiento y transporte de agua potable para el consumo humano en las distintas localidades de la comuna, cuyos beneficiarios no reciben el servicio a través de la empresa sanitaria o por los comités de agua potable rural.

Se considera además, el suministro y transporte de agua en casos de emergencia de forma excepcional, cuando así lo califique la autoridad municipal, los cuales deberán ser visados por la Administración Municipal y la Inspección Técnica del Contrato.

A modo referencial, actualmente se presta el servicio a 700 familias de la comuna, distribuidas en 60 localidades de la comuna, con un volumen promedio de agua entregada de 25.500 metros cúbicos anuales.

Se considera contratar el servicio por un plazo de 36 meses.

Unidad Solicitante: Administración Municipal.

Financiamiento: Municipal.

Monto referencial: \$1.489.347.660.- (IVA incluido).

Ofertas Recibidas

N°	Proveedor	RUT	Aceptar/Rechazar
1	Adjudica Chile Consultores SpA.	77.207.221-K	Oferta Rechazada
2	Constructora del Norte SpA.	77.070.746-3	Oferta Aceptada

La oferta presentada por Adjudica Chile Consultores SpA., RUT 77.207.221-K fue rechazada en el portal al momento de la apertura aplicando la causal establecida en el punto 16.1 de las Bases Administrativas, letra a):

Si la Garantía de Seriedad de la Oferta no ha sido ingresada a través de la Oficina de Partes al momento de realizar la apertura de las ofertas o no sea incluida entre los Anexos Económicos en el caso de que ésta sea electrónica.

Además, es importante señalar que este oferente ingresó un valor neto de oferta de \$1 y no adjunto documentos administrativos, técnicos ni económicos.

Resumen de la oferta aceptada

La oferta económica de Constructora del Norte SpA., es:

Oferta Neta Portal	Oferta Mensual sin IVA (Formato N° 8)	Oferta Total Sin Impuesto (Formato N° 8)	Oferta Mensual con IVA	Oferta Total con Impuestos (Formato N°8)
\$2.275.054.751	\$63.195.965	\$2.275.054.751	\$75.023.199	\$2.707.315.153

Resumen de la oferta aceptada

Si bien al revisar los valores del oferente, se puede detectar que existen ciertos errores al calcular los valores con IVA, al analizar la situación se verificó que esto se debe a que los cálculos (de valor mensual neto a valor mensual con IVA incluido) se hicieron considerando los decimales, que al no estar expresados en el formato N°8 producen confusión. Además, se pudo detectar un error en la **Oferta Mensual con IVA**, donde el oferente puso la cifra **\$75.023.199**, cuando en realidad el valor correcto es **\$75.203.199**.

Por lo tanto, en resumen, los valores correctos son:

Oferta Neta Portal	Oferta Mensual sin IVA (Formato N° 8)	Oferta Total Sin Impuesto (Formato N° 8)	Oferta Mensual con IVA	Oferta Total con Impuestos (Formato N°8)
\$ 2.275.054.751,00	\$ 63.195.965,31	\$ 2.275.054.751,00	\$ 75.203.198,71	\$ 2.707.315.153,69

Criterios de Evaluación

Factor	Ponderación
Experiencia	20%
Programa de Trabajo	20%
Impacto medioambiental	5%
Precio	25%
Calificación del Patrimonio	20%
Cumplimiento de requisitos formales	10%
<i>Presentación Oportuna de Antecedentes</i>	50%
<i>Presentación Correcta de antecedentes</i>	50%
Total	100%

$$\text{Puntaje Final} = (E * 20\%) + (PT*20\%) + (IA*5\%) + (P*25\%) + (CP*20\% + (CRF*10\%))$$

Evaluación			
	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Experiencia	0	20%	0
2.- Programa de Trabajo	10	20%	2
3.- Impacto medioambiental	10	5%	0,5
4.- Precio	0	25%	0
5.- Calificación del Patrimonio	0	20%	0
6.- Cumplimiento de Requisitos Formales	10	10%	1
<i>6.1 Presentación Oportuna de Antecedentes</i>	<i>10</i>	<i>50%</i>	<i>5</i>
<i>6.2 Presentación Correcta de Antecedentes</i>	<i>10</i>	<i>50%</i>	<i>5</i>
TOTAL			3,5

Evaluación
<p>1.- Experiencia: El oferente en el Formato N°5 indicó no poseer experiencia. Dado lo anterior, se le otorgan al oferente 0 puntos para este criterio. Puntaje ponderado (20%): 0 pts.</p>
<p>2.- Programa de Trabajo: Esta comisión evaluadora, tomó en consideración los criterios mínimos requeridos para la evaluación del Programa de Trabajo . Estos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo general del servicio • Plan de Mantenimiento de los vehículos y maquinarias ofertados, indicando reemplazos de los mismos en caso de fallas o posibles eventualidades • Condiciones de trabajo del personal contratado, detalle de sus funciones, la implementación de seguridad ofrecida • Plan de reemplazos y turnos, en horarios normales y en caso de emergencias • Diagrama de Programación de los Recorridos: El oferente debe presentar con su oferta en cuanto al orden en el cual abastecerá los distintos sectores a cubrir con el servicio, para lo cual deberá considerar las especificaciones técnicas, anexos adjuntos y a las presentes Bases, Además, deberá presentar un detalle de los días, horarios, volúmenes y frecuencia en que distribuirá el agua potable en las distintas localidades rurales. A este formato, deberá incluir las distancias (km.) y recorridos que abarquen todas las localidades que contempla la presente Licitación. Este Diagrama estará sujeto a la aprobación de la Inspección Técnica, una vez adjudicada la Licitación <p>Dado que el programa de trabajo presentado, cumple con lo anterior, se evalúa al oferente con 10 puntos Puntaje ponderado (20%): 2 pts.</p>

Evaluación

3.- Impacto medio ambiental: Revisando los antecedentes entregados por el oferente y teniendo en consideración que la totalidad de la flota ofertada cumple con la norma Euro 5 o superior (tablas del punto 18.3, de las Bases Administrativas) se le otorgan al oferente 10 puntos para este criterio.

Puntaje ponderado (5%): 0,5 pts.

4.- Precio: La oferta económica de este postulante supera el 30% del valor referencial establecido en las Bases Administrativas. Dado lo anterior y lo establecido en la letra b) del punto 18.4 de las Bases Administrativas, se le otorgan al oferente 0 puntos.

Puntaje ponderado (25%): 0 pts.

5.- Calificación del Patrimonio: Al revisar el patrimonio presentado por el oferente para el año 2021, \$283.706.284, podemos concluir que este se encuentra "...entre el 0% y el 9.99% del valor de la oferta económica total por el servicio o no informa" (según la tabla de puntajes del punto 18.5 de las Bases Administrativas. Por lo tanto se le asignan 0 puntos al oferente.

Puntaje ponderado (20%): 0 pts.

Evaluación

6.- Cumplimiento de Requisitos Formales: Este criterio se divide en 2 sub-criterios. La evaluación fue la siguiente:

6.1 Presentación Oportuna de Antecedentes: El oferente presentó todos los con la vigencia requerida en las Bases Administrativas. Dado lo anterior, se le asignan 10 puntos para este sub-criterio.

Puntaje ponderado sub-criterio (50%): 5 pts.

6.2 Presentación Correcta de Antecedentes: Todos los documentos presentados por el oferente fueron presentados en la forma solicitada en el punto 18.6.2 de las Bases Administrativas. Dado lo anterior, se le otorgan al oferente 10 puntos para este sub-criterio.

Puntaje ponderado sub-criterio (50%): 5 pts.

Total ambos sub-criterios: 10 puntos.

PUNTAJE TOTAL PARA CRITERIO COMPLETO (10%): 1 PTOS.

Recomendación de adjudicación

En consideración de la oferta presentada, los documentos recepcionados y el posterior análisis de todos los documentos y antecedentes; la Comisión Evaluadora designada por Decreto, recomiendan lo siguiente:

- Adjudicar la Licitación Pública ID N° 4295-53-LR22 "Abastecimiento y Transporte de Agua Potable a Localidades Rurales, 3er Proceso" al oferente Constructora del Norte SpA., RUT 77.070.746-3, quien ofertó un monto de \$2.707.315.153 I.V.A. incluido, por un plazo de 36 meses y con un puntaje de 3,5 puntos, de acuerdo al método de evaluación señalado en las bases administrativas.

MUCHAS GRACIAS



La Serena

CONTRATO DE COMODATO ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACIÓN DE CUIDADORES DE PACIENTES DISMOVILIZADOS CORAZONES RESCILIENTES

En La Serena, a XX de octubre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, rol único nacional ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y la **AGRUPACIÓN DE CUIDADORES DE PACIENTES DISMOVILIZADOS CORAZONES RESCILIENTES**, rol único tributario N° 65.192.385-9, inscrita en el Libro Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales bajo el N° 3251, de fecha 8 de enero de 2020, representada por su Presidenta doña **MARCELA LEIVA SOTO**, chilena, rol único nacional N° XX, con domicilio en calle XX N° XX, El Milagro II, La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena es dueña del equipamiento municipal del "Loteo Los Cipreces II", ubicado en el pasaje Herminia Arrate s/n, en el sector El Milagro, comuna de La Serena, donde actualmente existe un sitio eriazo.

El inmueble se encuentra inscrito a fojas 7.122, N° 5.694, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2010, y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol N° 02702-00051.

El equipamiento tiene una superficie de 437,25 metros cuadrados y sus deslindes particulares son los siguientes: **Al Norte:** en 22,50 metros con área verde pública de la manzana cinco; **al Sur:** en 18,50 metros con calle proyectada número uno y en 4,00 metros con Lote de Gas; **al Oriente:** en 14,50 metros con Reserva Propietario y en 6,00 metros con Lote Gas; y **al Poniente:** en 20,50 metros con sitio número ocho de la manzana dos.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal singularizado en la cláusula anterior, correspondiente a un sitio eriazo, a la **AGRUPACIÓN DE CUIDADORES DE PACIENTES DISMOVILIZADOS CORAZONES RESILIENTES**, para quien acepta y recibe su Presidenta, doña **MARCELA LEIVA SOTO**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el propósito de construir una sede, debiendo utilizarse, una vez construida, según su uso y destino natural, especialmente para realizar reuniones, ocupando una parte del espacio como bodega.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Construir una sede;
2. Cumplir con los fines específicos del comodato;
3. Mantener en óptimas condiciones el inmueble, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea

- que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera);
 5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
 6. Mostrar y exhibir la sede comunitaria, una vez construida, cuando sea solicitada por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
 7. En el caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
 8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
 9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

QUINTO: Préstamo. El comodatario tiene la obligación de facilitar el terreno o la infraestructura que se construya a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades, siempre que no se trate de actividades prohibidas, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad de La Serena.

Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de personas mayores, etc. Es decir, entidades que NO tengan fines de lucro.

Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilice el terreno o la infraestructura de que se trate, cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos.

El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SÉPTIMO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. El plazo de construcción de la sede será de 5 años, contados desde la misma fecha.

OCTAVO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

NOVENO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

DÉCIMO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a un sitio eriazó, debiendo para

ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

UNDÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DUODÉCIMO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO TERCERO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO CUARTO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO QUINTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO SEXTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SÉPTIMO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO OCTAVO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO NOVENO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del concejo, el que se ha obtenido en la sesión ordinaria remota N° XXXX, de fecha XX de octubre, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XXX, de fecha XX de octubre, ambos de 2022.

VIGÉSIMO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: Firma del contrato. Atendida la pandemia del virus Covid-19, y lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Demás estipulaciones. En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

VIGÉSIMO TERCERO: Medidas sanitarias. El comodatario, en el uso del inmueble entregado en comodato, deberá adoptar las medidas sanitarias y acatar las restricciones impuestas por la autoridad competente con el objeto de prevenir los contagios por Covid-19, especialmente las contenidas en el denominado Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" del Ministerio de Salud o el instrumento que lo reemplace.

VIGÉSIMO CUARTO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de doña **MARCELA LEIVA SOTO** para representar a la **AGRUPACIÓN DE CUIDADORES DE PACIENTES DISMOVILIZADOS CORAZONES RESILIENTES** se ha acreditado mediante la Constancia extendida por el Secretario Municipal de fecha 21 de septiembre de 2022.

**MARCELA LEIVA SOTO
AGRUPACIÓN DE CUIDADORES DE PACIENTES
DISMOVILIZADOS CORAZONES RESILIENTES**

**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Sección de Inventario

- Departamento de Servicios Generales
 - Delegación La Pampa
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/CAMT



La Serena

CONTRATO DE COMODATO ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ORGANIZACIÓN VECINAL LOS JARDINES

En La Serena, a XX de octubre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, rol único nacional ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y la **ORGANIZACIÓN VECINAL LOS JARDINES**, rol único tributario N° 65.093.466-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales bajo el N° 2143, de fecha 12 de junio del año 2012, representada por su Presidente doña **CECILIA DEL CARMEN ROJAS SALAZAR**, chilena, rol único nacional N° XX, con domicilio en XX N° XX, Las Compañías, comuna de La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Municipalidad es dueña del equipamiento municipal número 1 (uno), del Conjunto Habitacional El Jardín, ubicado en la calle El Jardín N° 3.527, en el sector Las Compañías, en la comuna de La Serena, donde actualmente existen tres sedes, a saber: la sede perteneciente al "Sector I Las Orquídeas"; la sede correspondiente al "Sector II Las Camelias"; y la perteneciente al "Sector III Las Magnolias".

El inmueble está inscrito a fojas 4.939, N° 3.391, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2017, tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol N° 01132-00083 y se encuentra exento del pago de las contribuciones de bienes raíces.

El equipamiento, en su totalidad, tiene una superficie de 1.919,75 metros cuadrados. Sus deslindes son los siguientes: **Al Norte:** en 13,20 metros con área verde proyectada número 1; **al Nororiente:** en 41,68 metros con pasaje Lafken; **al Oriente:** en 15,16 metros con área verde número dos; **al Suroriente:** en 27,48 metros con calle El Jardín; **al Sur:** en 4,16 metros con la intersección de la calle El Jardín con la calle Fernando Santivan; **al Surponiente:** en 24,88 metros con calle Fernando Santivan; y **al Poniente:** en 51,30 metros con sitios números 1 al 8, todos de la manzana D.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato una de las sedes del equipamiento municipal singularizado en la cláusula primera, específicamente la perteneciente al "**Sector III Las Magnolias**", a la **ORGANIZACIÓN VECINAL LOS JARDINES**, para quien acepta y recibe su Presidente, doña **CECILIA ROJAS SALAZAR**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el propósito de realizar la organización vecinal las actividades que le son propias, debiendo utilizarse la sede comunitaria según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;
2. Mantener en óptimas condiciones la sede, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o

- construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera);
 4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
 5. Mostrar y exhibir el inmueble cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
 6. En el caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
 7. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
 8. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

QUINTO: Préstamo. El comodatario tiene la obligación de facilitar el terreno o la infraestructura que se construya -o esté construida-, a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, siempre que no se trate de actividades prohibidas, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad de La Serena. Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de personas adultas, etc. Es decir, entidades que NO persigan fines de lucro.

Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilicen el terreno o la infraestructura de que se trate, cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos.

El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SÉPTIMO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

OCTAVO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

NOVENO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la

Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

DÉCIMO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

UNDÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DUODÉCIMO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO TERCERO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO CUARTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO QUINTO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO SEXTO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del concejo, el que se ha obtenido en la sesión ordinaria remota N° XXXX, de fecha XX de octubre, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XXX de fecha XX de octubre, ambos de 2022.

DÉCIMO SÉPTIMO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO OCTAVO: Firma del contrato. Atendida la pandemia del virus Covid-19, y lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y

servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

DÉCIMO NOVENO: Demás estipulaciones. En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

VIGÉSIMO: Medidas sanitarias. El comodatario, en el uso del inmueble entregado en comodato, deberá adoptar las medidas sanitarias y acatar las restricciones impuestas por la autoridad competente con el objeto de prevenir los contagios por Covid-19, especialmente las contenidas en el denominado Plan "Sigamos Cuidándonos, Paso a Paso", del Ministerio de Salud o el instrumento que lo reemplace.

VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de doña **CECILIA DEL CARMEN ROJAS SALAZAR** para representar a la **ORGANIZACIÓN VECINAL LOS JARDINES** aparece en la Constancia extendida por el Secretario Municipal con fecha 12 de septiembre de 2022.

CECILIA DEL CARMEN ROJAS SALAZAR
ORGANIZACIÓN VECINAL LOS JARDINES

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Comodatario
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Sección de Inventario
 - Departamento de Servicios Generales
 - Delegación Las Compañías
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/CAMT



La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS VILLA AURORA

En La Serena, a XX de octubre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, rol único nacional ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y la **JUNTA DE VECINOS VILLA AURORA**, rol único tributario N° 65.063.841-7, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales bajo el N° 676, de fecha 1 de diciembre del año 1999, representada por su Presidente don **ANDRÉS HERIBERTO CARVAJAL MONSALVE**, chileno, rol único nacional N° XXX, con domicilio en XX N° XX, Las Compañías, La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena es dueña del equipamiento municipal del Loteo Villa Aurora, ubicado en la intersección de las calles Carlos Arredondo N° 3310, con Baquedano, en el sector Las Compañías, en La Serena. Está inscrito a fojas 187, N° 171, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2002, tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol N° 01312-00017, y se encuentra exento del pago de contribuciones de bienes raíces. En el inmueble existe una sede, en buen estado de conservación, que cuenta con una sala de reuniones, cocina, baños y bodega.

El equipamiento tiene una superficie de 609,45 metros cuadrados y los siguientes deslindes: **Al Norte:** en 27,90 metros con calle número dos Carlos Arredondo Miranda; **al Sur:** en 24 metros con equipamiento municipal del Loteo Aurora; **al Oriente:** en 24,31 metros con calle Baquedano; y **al Poniente:** en 30,43 metros con sitio doce, sitio trece, sitio catorce, sitio quince y sitio dieciséis de la Manzana Dos del mismo loteo.

SEGUNDO: Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación y Permiso de Edificación. En conformidad al Certificado de Recepción Municipal Definitiva de Obras de Edificación N° 1975, emitido con fecha 14 de septiembre de 2016, por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, fue recepcionada la obra destinada a "Sede Social Villa Aurora 5R".

Según Permiso de Edificación N° 301, de fecha 19 de octubre de 2015, la superficie recepcionada es de 127,57 metros cuadrados.

El inmueble forma parte del equipamiento municipal individualizado en la cláusula anterior, y fue solicitado en comodato por la **JUNTA DE VECINOS VILLA AURORA**.

Actualmente, la Secretaría Comunal de Planificación, SECPLAN, está postulando un proyecto de mejoramiento del entorno de la sede al Programa de Mejoramiento Urbano, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE.

TERCERO: Comodato. Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el equipamiento municipal singularizado en la cláusula primera, que incluye una sede, a la **JUNTA DE VECINOS VILLA AURORA**, para quien acepta y recibe su Presidente, don **ANDRÉS CARVAJAL MONSALVE**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

CUARTO: Objeto. El presente contrato se celebra con el propósito de realizar la organización las actividades que le son propias, debiendo utilizarse la sede comunitaria, según su uso, destino natural, sin perjuicio de las prohibiciones que este contrato regula.

QUINTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;

2. Mantener en óptimas condiciones la sede comunitaria, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera);
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
5. Mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
6. En el caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
7. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
8. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

SEXTO: Préstamo. El comodatario tiene la obligación de facilitar el terreno o la infraestructura que se construya -o esté construida-, a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, siempre que no se trate de actividades prohibidas, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad de La Serena.

Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes personas mayores, etc. Es decir, entidades que NO persigan fines de lucro.

Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilice el terreno o la infraestructura de que se trate, cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SÉPTIMO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

OCTAVO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

NOVENO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

DÉCIMO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

UNDÉCIMO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO SEGUNDO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO TERCERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines de este, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO CUARTO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO QUINTO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO SEXTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario.

En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO SÉPTIMO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO OCTAVO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO NOVENO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

VIGÉSIMO: Resciliación. Las partes convienen, en este acto, resciliar el contrato de comodato suscrito con fecha 12 de abril de 2013, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1407/13, de fecha 18 de abril de 2013, atendido el nuevo comodato suscrito mediante el presente instrumento.

VIGÉSIMO PRIMERO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el comodato cuenta con el acuerdo del concejo, el que se ha obtenido en la sesión ordinaria N° XXXX, de XX de octubre, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XXX de XX de octubre, ambos de 2022.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO TERCERO: Firma del contrato. Atendida la pandemia del virus Covid-19, y lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

VIGÉSIMO CUARTO: Demás estipulaciones. En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

VIGÉSIMO QUINTO: Medidas sanitarias. El comodatario, en el uso del inmueble entregado en comodato, deberá adoptar las medidas sanitarias y acatar las restricciones impuestas por la autoridad competente con el objeto de prevenir los contagios por Covid-19, especialmente las contenidas en el denominado Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" del Ministerio de Salud o el instrumento que lo reemplace.

VIGÉSIMO SEXTO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de don **ANDRÉS HERIBERTO CARVAJAL MONSALVE**, para representar a la **JUNTA DE VECINOS VILLA AURORA**, se acredita con la Constancia extendida por el Secretario Municipal, de fecha 12 de septiembre de 2022.

**ANDRÉS CARVAJAL MONSALVE
JUNTA DE VECINOS VILLA AURORA**

**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Sección de Inventario

- Departamento de Servicios Generales
 - Delegación Las Compañías
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/CAMT

PROPUESTA DE SUBVENCIONES

(Para Sesión de Concejo N° 1.284 del 19 de octubre del 2022)

Con fecha 17 de octubre del 2022, los integrantes de la Comisión Subvenciones se han reunido en la oficina del Sr. Secretario Municipal, ubicada en el Edificio Consistorial, para resolver las solicitudes de subvenciones que quedaron pendientes en la Sesión de Concejo N° 1.283 del 12 de octubre del corriente, con el objeto de que sean presentadas en la próxima Sesión de Concejo; según la siguiente propuesta:

INSTITUCIÓN	R. U. T. N°	MOTIVO	BENEFICIADOS	PROPUESTA
1 CORO DE PROFESORES ALFREDO BERNDT (Rendición Pdte. 2022 \$500.000.-)	73.692.700-4	Solicitan aumento de la subvención otorgada en la Sesión de Concejo N° 1.266 de fecha 26 de enero de 2022, por \$500.000.- a la cifra de \$800.000.- (Solicitaron Subvención para el pago de los Honorarios de Profesora y Director, compra de Impresora y renovación de uniformes para las presentaciones. Aportes Propios \$0.- Otras Fuentes \$0.- Solicitado \$1.500.000.- Costo Total \$1.500.000.-)	No Indica Beneficiados Directos No Indica Beneficiados Indirectos	Propone Aumento de Subvención a \$800.000.-
2 FUNDACION PATAY (Sin Rendición Pdte.)	65.201.648-0	Solicitan Subvención para restauración ecológica de ladera del Parque G. Coll D., el monto cubrirá gastos de elementos de protección personal y de trabajo, container, traslado, pasajes, insumos de oficina, apoyo comunicacional e imprevistos. Aportes Propios \$ 600.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 7.056.000.- Gasto Total \$ 7.656.000.-	30 Beneficiados Directos No Indica Beneficiados Indirectos (Usuarios Parque G. Coll D.)	Propone \$3.000.000.-
3 CLUB DEPORTIVO ESCORPION LA SERENA (Sin Rendición Pdte.)	65.113.132-4	Solicitan subvención para la compra de insumos necesarios para la realización del Campeonato Liga Nacional de GoalBall de Chile, a desarrollarse en el mes de octubre del corriente. Aportes Propios \$ 200.000 Otras Fuentes \$ 300.000 Solicitado \$ 1.500.000 Gasto Total \$ 2.000.000	60 Beneficiados Directos No Indica Beneficiados Indirectos	Propone \$750.000.-
4 ACADEMIA DE LUCHA GIYNOGI MANAUS DOJO CHECKMATE (Sin Rendición Pdte.)	65.212.995-1	Solicitan subvención para participar en el campeonato JiuJitsu Open Chile a realizarse en la ciudad de Viña del Mar los días 26 y 27 de noviembre del 2022, en dicho campeonato participarán también delegaciones extranjeras, los recursos solicitados serán destinados a gastos de pasajes, alojamiento y alimentación. Aportes Propios \$ 300.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 600.000.- Gasto Total \$ 900.000.-	No Indica Beneficiados Directos No Indica Beneficiados Indirectos	Propone \$400.000.-

La comisión ha acordado no proponer subvención para la Organización "Club Deportivo Tree Run" por haber presentado documentación falsa relacionada con la personería jurídica.



**CIERRE DE PASAJE Y/O CALLE
UBICACIÓN PASAJE JUAN MUÑOZ BARRERA,
EL MILAGRO**

- SOLICITUD COMPLETA INGRESADA A LA D.O.M. CON FECHA 12.08.22.
- INFORME FAVORABLE DE LA D.O.M. N° 04 – 101 DE FECHA 18.08.22.
- ORD. N° 04-1475 DE FECHAS 18.08.22 SOLICITA PRONUNCIAMIENTO A CARABINEROS, QUIENES ENTREGAN INFORME FAVORABLE DE FECHA 15.09.22 .
- ORD. N° 04-1474 DE FECHA 18.08.22 SOLICITA PRONUNCIAMIENTO A BOMBEROS, QUIENES ENTREGAN INFORME FAVORABLE CP-02-22 DE FECHA 19.09.22.
- ORD. N° 04-1473 DE FECHAS 18.08.22 SOLICITA PRONUNCIAMIENTO A DIRECCION DE TRANSITO, RESPONDIENDO FAVORABLEMENTE MEDIANTE ORD. N°517 DE FECHA.
- MAIL CONDUCTOR DE FECHA 29.09.22., ENVIADO A SECRETARÍA MUNICIPAL CON TODOS LOS ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DE CIERRE DEL PASAJE PARA APROBACIÓN O RECHAZO, SEGÚN ART. 9° DE LA ORDENANZA N°929 DE CIERRE DE PASAJES Y NUEVA LEY N°21.411.

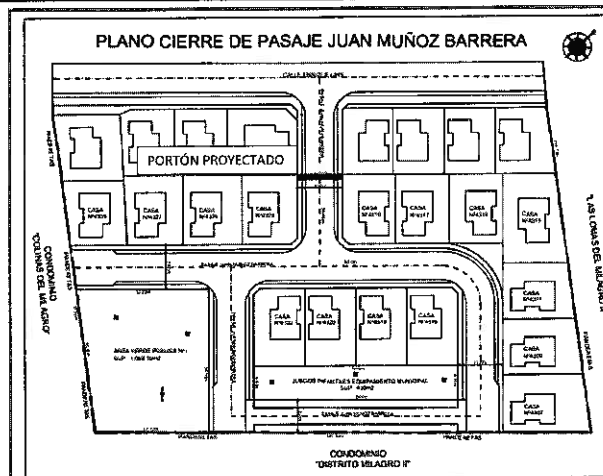
**CIERRE DE PASAJE Y/O CALLE
UBICACIÓN PASAJE JUAN MUÑOZ BARRERA, EL
MILAGRO**



**CIERRE DE PASAJE Y/O CALLE
UBICACIÓN PASAJE JUAN MUÑOZ BARRERA, EL
MILAGRO**

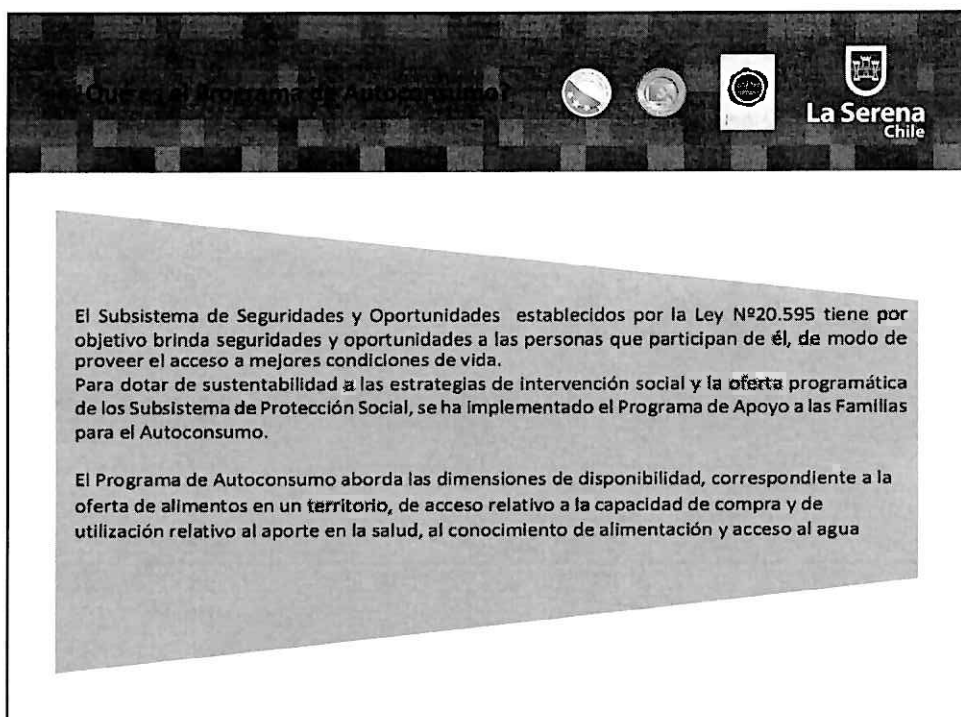



**CIERRE DE PASAJE Y/O CALLE
UBICACIÓN JUAN MUÑOZ BARRERA, EL
MILAGRO**



**CIERRE DE PASAJE Y/O CALLE
UBICACIÓN JUAN MUÑOZ BARRERA, EL
MILAGRO**

LA SOLICITUD ESTÁ PRESENTADA PARA CERRAR EL PASAJE JUAN MUÑOZ BARRERA SIN CONSIDERAR LAS 2 PRIMERAS CASAS QUE ENFRENTAN LA CALLE ENRIQUE LIHN, DEJANDO 15 PROPIEDADES AL INTERIOR DEL PASAJE. LA ESTRUCTURA DE CIERRE CORRESPONDE A UN MODELO AUTORIZADO POR ESTA DOM, YA QUE SU DISEÑO CUMPLE LA NORMATIVA ACTUAL.





La Serena
Chile

OBJETIVO GENERAL


- Aumentar la seguridad alimentaria de las familias pertenecientes al Subsistema de Seguridades y Oportunidades.

OBJETIVOS ESPECIFICOS


- Instalar y/o fortalecer habilidades y destrezas que permitan a las familias implementar adecuadamente sus iniciativas de auto provisión familiar que les permita un mejor acceso y disponibilidad de alimentos fomentando el uso eficiente de los recursos familiares.
- Favorecer el desarrollo y/o fortalecimiento de conocimientos, actitudes y prácticas que promuevan conductas alimentarias y estilos de vida más saludables para una mejor utilización de los alimentos.
- Aumentar a través de la auto provisión, la diversidad de alimentos saludables promoviendo una mejora en la calidad de la alimentación familiar.


La Serena
Chile


¿Qué beneficios obtendré en el programa?




Talleres comunales para grupos de familias.




Sesiones familiares de asesoría y seguimiento.



Cuidado infantil durante las actividades grupales.



Material didáctico y educativo.



Apoyo para producir y/o conservar alimentos.

PRESE/PUESTO

La Serena Chile

AÑO 2022-2023			
Ítem	Aporte Externo	Aporte Local	
		Efectivo	Valorizado
Recurso Humano	\$ 5.400.000	\$ 6.250.860	
Gastos Operacionales	\$ 400.000		
Gastos de Inversión	\$ 6.700.000		
Infraestructura			
Movilización profesionales			\$ 300.000
Flete	\$ 800.000		
Servicios Básicos			
Servicios Generales			
TOTAL	\$ 13.300.000		

